

## ESTRATEGIA DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN

### CONVOCATORIA 2016 PARA DESARROLLAR REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Capítulo X instruye a CONACYT expedir las disposiciones correspondientes para asegurar la implementación de la política de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece entre otros aspectos, una estrategia que contribuye a fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país con líneas de acción para apoyar su incremento en el sistema de centros públicos de investigación y en las instituciones públicas de investigación científica y tecnológica, a nivel estatal y regional.

Que la estrategia 5.3 del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación está orientada a promover el acceso abierto a la información científica, tecnológica y de innovación; y de manera específica la línea de acción 5.3.1 se enfoca a la creación de repositorios de acceso abierto estandarizados para las Instituciones de Educación Superior y los Centros Públicos de Investigación.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del Fondo Institucional del CONACYT (FOINS)

#### CONVOCA

A las instituciones públicas o privadas que realicen actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, que cuenten con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que busquen construir, mejorar o adecuar un Repositorio de Acceso Abierto interoperable con el [Repositorio Nacional](#) de acuerdo con lo establecido en los [Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales](#).

**I. Objetivo.**

El objetivo de esta Convocatoria es apoyar a aquellas instituciones públicas o privadas que realicen investigación científica y tecnológica para la construcción, mejora y adecuación de Repositorios Institucionales de Acceso Abierto de acuerdo con lo establecido en los [Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales](#).

**II. Montos.**

El importe máximo que se otorgará por propuesta será de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El número de proyectos a apoyar estará determinado por la disponibilidad presupuestal del FOINS.

**III. Solicitudes.**

Las solicitudes deberán elaborarse conforme a lo establecido en los [Términos de Referencia de esta Convocatoria](#). La solicitud deberá estar debidamente llenada y enviada antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

**IV. Calendario.**

La presente Convocatoria contempla los siguientes períodos:

- a. Publicación de Convocatoria: 19 de diciembre de 2016.
- b. Recepción de solicitudes: del 19 de diciembre de 2016 al 24 de febrero de 2017 a las 18:00 horas (Tiempo del Centro de México).
- c. Período de evaluación: del 27 de febrero al 31 de marzo de 2017.
- d. Publicación de resultados: a partir del 1 de abril de 2017.
- e. Plazo para la formalización: la formalización de los proyectos será dentro de los 60 días hábiles siguientes a la aprobación de los proyectos por parte del Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACYT.

**V. Disposiciones Generales.**

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

No se tomarán en cuenta solicitudes de instituciones que tengan adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por CONACYT.

## **VI. Equidad y no discriminación.**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos de CONACYT se efectúan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa. Por lo tanto, CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del equipo necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. Cualquier incumplimiento a dichos principios, declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

## **VII. Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez.**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

## **VIII. Protección a la Propiedad Intelectual.**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

## **IX. Interpretación y asuntos no previstos.**

La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en ésta, será resuelta por CONACYT en términos de la normativa vigente, a través del Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación, quien podrá apoyarse en la Unidad de

Asuntos Jurídicos. En estos casos los dictámenes emitidos no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

**X. Información adicional.**

Para mayor información sobre la presente Convocatoria favor de comunicarse al teléfono 5322-7700 extensiones 4604 a la 4607 de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas (Tiempo del Centro de México), o a la dirección de correo electrónico [repositoriosinstitucionales@conacyt.mx](mailto:repositoriosinstitucionales@conacyt.mx).

Para atender problemas técnicos relacionados con la aplicación electrónica, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx), o a los teléfonos: 5322 7708 desde la Ciudad de México o 01 800 800 8649 del resto de la República de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de los Proyectos o propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2016.

**Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza**  
Director de Análisis Estadístico y Evaluación  
Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación  
CONACYT